Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	27 MAR 2026
1.7 SUBDIRECCION:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2.1.2.02.01.002.01 3229 - 2.1.2.02.01.003.01 3229 - 2.1.2.02.01.004 3229 - 2.1.2.02.02.008.01

1.8.1 OBJETO DE GASTO: MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
	X	

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2.1.2.02.01.002 .01	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$ 289.841
3229 - 2.1.2.02.01.003 .01	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 7.244.161
3229 - 2.1.2.02.01.004	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 283.134

3229 - 2.1.2.02.02.008 .01	2001- EVALUACIÓN DE LICENCIÁS Y TRÁMITES AMBIENTALES	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 16.353.669
			$ 24.170.805

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC		VALOR TOTAL
1	3229 - 2.1.2.02.01.002.01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2011 - SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	289.841
		Subtotal		**$ 289.841**

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC		VALOR TOTAL
1	3229 - 2.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) 2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	3626004	Guantes para cirugía	443.394
2		3527012	Gasa esterilizada	438.882
3		3532106	Jabones medicinales	249.350
4		3527015	Esparadrapo	443.251
5		3191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera	61.925
6		3844019	Accesorios especiales para deportes (rodilleras, musleras, suspensorios, vendas)	267.893
7		3465201	Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniacal	113.298
8		3413999	Alcoholes n.c.p.	131.897

9		3529101	Suturas quirúrgicas	643.671
10		3699046	Señales viales en material plástico	4.450.600
			Subtotal	**$ 7.244.161**

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC		VALOR TOTAL
1	3229.2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO 2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	4817115	Vendajes ortopédicos	193.332
2		4825101	Termómetros	89.802
			Subtotal	**$ 283.134**

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC		VALOR TOTAL
1	3229 - 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 2001- EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	16.353.669
			VALOR TOTAL	**$ 24.170.805**

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Elementos necesarios para fortalecer las medidas de protección, seguridad y respuesta ante emergencias en cada una de las sedes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, a través de la recarga y mantenimiento de extintores existentes, la adquisición de elementos necesarios para el botiquín de atención de brigadas de emergencia y elementos de señalización.

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia) tiene bajo su jurisdicción una extensión territorial que abarca los Departamentos de Arauca, Casanare, Cundinamarca y Vichada. Como entidad pública, su responsabilidad es atender todas las necesidades derivadas de su naturaleza jurídica en esta área de influencia, cumpliendo con sus funciones misionales establecidas en su Plan de Acción. Además, Corporinoquia debe llevar a cabo diversas actividades administrativas y logísticas que le corresponden por ley. Dentro de estas actividades se incluyen las disposiciones establecidas en la Resolución 2400 de 1979, la cual regula aspectos relacionados con la seguridad y condiciones de trabajo en los lugares laborales, estableciendo normas para la protección de la salud, higiene y bienestar de los trabajadores, entre otras medidas.

Elementos del botiquín:

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25 prevención preparación y respuesta ante emergencias, aspecto No. 13 conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel del riesgo y los recursos disponibles que incluya la atención de primeros auxilios. Con el presente estudio previo se pretende llevar a cabo específicamente la dotación de los elementos (botiquín) requeridos para la atención de emergencias, así como la recarga y mantenimiento de extintores de la entidad.

A su vez, en la ley 769 del 2002 en el articulo 30 del Código Nacional de Tránsito, se establece que ningún vehículo podrá transitar sin portar el equipo de carretera mínimo, dentro del cual se encuentra el botiquín de primeros auxilios como uno de los elementos del equipo de prevención y seguridad.
De acuerdo con lo legalmente dispuesto, todo lugar de trabajo tiene la obligación de contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Resolución 2400 de 1979 y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, para efectos de la dotación mínima de elementos, se toma como referencia orientadora la Resolución 705 de 2007, sin que esta sea norma vinculante para la entidad.

Seguridad industrial:

La normativa nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estructura para las empresas la obligatoriedad de cumplir con las actividades y procesos que propendan por el cuidado integral de sus trabajadores, es así que el Ministerio de Trabajo reglamentó mediante la Ley 1562 de 2012 el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual tiene por finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.
Ahora bien, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades laborales, existe la probabilidad que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda desencadenar en perturbaciones a la salud o integridad física del trabajador, así como a los materiales y equipos de la Entidad; Corporinoquia a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, debe establecer los controles necesarios tanto en el ambiente de trabajo como en los trabajadores, que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de un accidentes o una enfermedad laboral, para lo cual existen requisitos legales aplicables, algunos de ellos son:

Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias: En el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y específicamente en la relación con la obligatoriedad del suministro de dichos elementos establece como obligación del empleador: "adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo (...)"

Decreto Ley 1295 de 1994: Se refiere a las obligaciones de los empleadores, de los empleados y sus respectivas sanciones al expresar en el Artículo 21: "los empleadores deben procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y sus ambientes de trabajo".

Decreto 1072 de 2015,Artículo 2.2.4.12.10. en el plan de emergencia y contingencia PEC; El responsable de la instalación clasificada debe incluir en su PEC los escenarios de accidente mayor, con el fin de mitigar, reducir o controlar flujos de peligros sobre elementos vulnerables presentes en la instalación y el entorno. Se deben incluir los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, los recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar, así como los procedimientos de actuación, y se deberá elaborar con la participación del personal de la instalación. En el artículo 2.2.4.6.8. establece Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud en los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. en el Numeral 4. Definición de Recursos, dispone que: debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

Por lo anterior, La Corporación a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano – con el apoyo de la Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, formula acciones destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control, y para un antes, durante y después de las emergencias, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los servidores públicos de la Corporación. Estas acciones conllevan a determinar la necesidad que tiene la corporación de realizar la dotación de los elementos del botiquín para las brigadas de emergencia, recarga y mantenimiento de extintores y garantizar la disponibilidad de guantes, tapabocas y equipos médicos a fin de garantizar los elementos e insumos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.

Señalética:

El objetivo principal de la señalética o señalización es llamar la atención sobre situaciones de riesgo de una forma rápida y fácilmente comprensible, con el fin de generar algunas medidas rápidas de atención y de prevención del riesgo. La señalética es un distintivo de seguridad que aporta información sobre los potenciales riesgos de un área determinada; provee orientación y guías hacia las vías de evacuación o zonas de seguridad, e indica la ubicación de equipos o sistemas que permitan controlar eventuales emergencias.

De acuerdo, la necesidad de adquirir la cinta señalética, obedece a que actualmente la entidad en su sede principal no cuenta con la cantidad de este insumo requerido para cubrir algunas zonas en las que no han sido instaladas o señalizadas, como lo es las escaleras que dirigen al segundo piso área de dirección, así como también reemplazar las cintas que por su uso y alto tráfico de personal se ha venido desgastando como el bloque del Ala Sur de la entidad, así, mismo en las zonas en las cuales se identifique que este debe ser reemplazado.

En razón al cumplimiento de la normatividad vigente la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, cuenta con los planes de emergencia vigentes e implementados tanto en la sede principal como en cada una de las subsedes, estos han sido aprobados por el Sistema Integrado Institucional SIGI e identificados de la siguiente manera:

- GTH-PLA-001: Plan de Emergencias – Arauca
- GTH-PLA-002: Plan de Emergencias – Cáqueza
- GTH-PLA-003: Plan de Emergencias – La Primavera
- GTH-PLA-004: Plan de Emergencias – Yopal

El plan de emergencia plantea la metodología, los recursos financieros, las responsabilidades, los equipos y la identificación de las principales amenazas que puede afectar el normal funcionamiento de las labores realizadas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos que permita a los servidores públicos y visitantes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA Sede Yopal prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas

OBJETICOS ESPECÍFICOS

- Asumir el papel como entidad gestora de la calidad de vida, a través de un compromiso activo para desarrollar cada vez más una cultura de autogestión y prevención.
- Promover en el personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA Sede Yopal la participación en la solución de problemas de emergencia y toma de decisiones, para garantizar la integridad física y psicológica de las personas.
- Identificar y evaluar los escenarios de emergencia que puedan generar daños a las personas, propiedad, ambiente, proceso o terceros.
- Establecer la estructura organizacional para la atención y respuesta ante posibles emergencias.
- Establecer los procedimientos operativos normalizados (PONs) necesarios para proteger y/o mitigar las consecuencias de las posibles emergencias, basados en el análisis de vulnerabilidad.
- Comunicar los PONs a las partes interesadas.
- Programar y realizar simulacros de emergencia, con el fin de verificar o poner a prueba la operatividad de los PONs
- Asegurar la disponibilidad de equipos para atención de emergencias en primera instancia.

Así mismo, dentro del numeral 5- ROLES Y RESPONSABILIDADES, hace referencia dentro de las responsabilidades el Verificar el correcto funcionamiento de los medios de comunicación, equipos e instalaciones relacionadas con el desarrollo del plan de emergencia.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para el cumplimiento de sus funciones, ha determinado procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual ha determinado en su estructura la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y sedes; en ese orden de ideas se cuenta con la Subdirección Administrativa y Financiera; dependencia encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano vinculado a la entidad, además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.
Siendo entonces la Subdirección Administrativa y Financiera la dependencia que tiene la responsabilidad de garantizar los elementos y herramientas necesarias para la protección de los servidores públicos de la Corporación y el cumplimento de la normativa en materia laboral, y con el fin de satisfacer la necesidad identificada para la garantía de la seguridad e integridad física del personal que asiste a la entidad, así como también atender las contingencias que llegasen a presentarse ante una emergencia, por tanto se determina que se deben adelantar las siguientes acciones que permitan atender y mitigar los riesgos asociados.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA cuenta con una planta de personal de 81 cargos, distribuidos en las Direcciones Territoriales, Unidad Ambiental de Cáqueza y sede Yopal así:

- Sede Yopal: 62 servidores públicos
- Dirección Territorial Arauca: 8 servidores públicos
- Dirección Territorial Vichada: 6 servidores públicos
- Unidad Ambiental Cáqueza: 5 servidores públicos

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA, en su compromiso con la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento con la RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, ha identificado, a través de su matriz de peligros, valoración de riesgos (registrado en el Formato GTH-FOR-015 Matriz de Peligros y Riesgos). El cual uno de esos riesgos asociados es el de no contar con los elementos y equipos necesarios y en funcionamiento para una posible atención de emergencias.

Para ello, se ha realizado por el área de talento humano la valoracion de estado de extintores (registrado en el Formato inspección mensual de extintores) el cual tiene como fin realizar la inspección y verificación del estado y funcionamiento de los extintores de la entidad, asi como los peligros a los que están expuestos los servidores públicos en el desarrollo de los procesos de la Entidad. Esta identificación está alineada con el Manual de Funciones de cada servidor, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades.

Entre las medidas identificadas se encuentra la determinación de la necesidad de elementos de prevención para mitigar los riesgos, ya que un alto porcentaje de estos puede prevenirse mediante la implementación de controles como velar por el buen estado y adecuado funcionamiento de los extintores, también velar por el uso de elementos de protección personal, contar con la señalización suficiente de prevención, salvamento y socorro (Botiquín, extintores), y otros insumos y herramientas necesarias que minimicen los riesgos inherentes a las actividades de los servidores públicos de la Entidad.

Además de lo anterior, la Entidad debe garantizar la existencia de los elementos de emergencia que hacen parte del botiquin para las brigadas de emergencias, como tapabocas, entre otros elementos que permiten la atención en primeros auxilios, que permitan la adecuada valoración y atención primaria de los servidores públicos y/o contratistas que llegasen a presentar alguna eventualidad como un Accidente laboral o alguna situación de emergencia.

En cumplimiento de lo anterior, el área de Talento Humano, a través del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene la responsabilidad de promover y coordinar las actividades relacionadas con el plan de emergencia, así como de asegurar la integración y correcto funcionamiento de las actividades de la brigada, garantizando su operatividad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los elementos requeridos para la dotación y reposición de los botiquines de las brigadas de emergencia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Como referencia técnica para la conformación de los botiquines, se adopta lo dispuesto en la Resolución 705 de 2007, específicamente en lo relacionado con el botiquín tipo A, acorde con el tamaño y características de la organización. Esta clasificación permite garantizar que los insumos adquiridos correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la normatividad vigente. La dotación de estos elementos permitirá realizar una adecuada valoración inicial y brindar atención primaria o primeros auxilios a los servidores públicos y colaboradores en caso de presentarse accidentes de trabajo, incidentes o situaciones de emergencia al interior de la entidad También se identifica la necesidad de realizar la recarga y mantenimiento de extintores, así como la prueba hidrostática para extintores de dióxido de carbono los cuales se deben someterse a esta prueba cada 5 años para garantizar la integridad del cilindro de alta presión, tal como lo indica la norma NTC 2885 de 2022 y la adquisición de la señalización preventiva (cinta de señalización preventiva fluorescente), en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, tomando como referencia técnica la NTC 1461
Finalmente, es importante señalar que esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, Corporinoquia requiere: **(I)** adquirir elementos para botiquines de brigadas de emergencia, incluyendo tapabocas, guantes y demás insumos de primeros auxilios; **(II)** realizar la recarga, mantenimiento y prueba hidrostática de extintores; y adquirir cinta de señalización preventiva fluorescente; todo lo anterior en cumplimiento del SG-SST y con el fin de garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Entregar los elementos de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 3.5 condiciones exigidas del estudio previo, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.

2. Realizar la entrega de los elementos por concepto de compra tales como cinta de señalización preventiva fluorescente y elementos de botiquín en el Almacén de la Entidad, ubicado en la sede principal en la carrera 23 No 18 – 31 del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, previo visto bueno por el supervisor del contrato.

3. Suministrar los elementos de señalización (Cinta de señalización preventiva Fluorescente), nueva y de calidad, conforme a las características técnicas exigidas.

4. Realizar la entrega de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados para la recarga de los extintores, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), debidamente actualizadas y emitidas por el fabricante o proveedor autorizado

5. Realizar la prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de los extintores con los insumos necesarios de acuerdo a su clasificación y en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos.

6. Disponer de los vehículos y el personal necesario para el transporte, desmontaje y montaje de los extintores objeto de la prueba hidrostática recarga y/o mantenimiento a realizar, esto deberá efectuarse en la sede principal Yopal, subsede Arauca, subsede vichada y unidad ambiental Cáqueza, de acuerdo a la distribución definida por la entidad.

Nota: El contratista tiene la responsabilidad de desinstalar e instalar cada uno de los extintores en cada una de las sedes, así como también deberá, presentar un certificado original firmado expedido por cada uno de los Directores de las Subsedes de Corporinoquia en Arauca y Vichada y el Coordinador de la Unidad Ambiental de Cáqueza. en cumplimiento de las actividades realizadas.

7. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.

8. Realizar la totalidad de las actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución, lo que asume la totalidad de los costos laborales, operativos, de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

9. Someterse a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien inspeccionará el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

10. El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la supervisión del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Supervisión de Corporinoquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad Siendo el contratista responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén de la Entidad

11. Garantizar el suministro de la señalización (Cinta de señalización preventiva fluorescente.)
12. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias emitidas por la supervisión, e implementar las medidas correctivas y preventivas necesarias.

13. Cumplir con todas las demás obligaciones que indique el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
4. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y las disposiciones vigentes que regulan la materia. Esta acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, y deberá corresponder a los periodos en los que se ejecute el contrato.
5. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
6. El contratista debe contar con la dotación necesaria y adecuada para cuando sea necesaria realizar alguna reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior, conforme a las reglas de seguridad industrial vigentes.
7. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro del valor contratado.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
9. El contratista se compromete a suministrar repuestos nuevos, originales y a dejarlos instalados verificando el correcto funcionamiento de los mismos, sin generan ningún costo adicional de lo contratado por la entidad
10. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro del valor contratado de acuerdo a la forma de pago.
11. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual al momento de la ejecución deberá tener en cuenta el procedimiento a utilizar para la disposición, retiro y reciclaje de todos los residuos que se generen en el momento del mantenimiento, sin generar costo adicional a Corporinoquia. Toda actividad de mantenimiento genera residuos (empaques, piezas en mal estado, residuos peligrosos como líquidos, filtros, elementos contaminados, etc.), en cumplimiento de La legislación ambiental colombiana (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, gestión de residuos peligrosos – RESPEL)
12. Entregar un informe detallado acerca de las acciones que se realizaron en el marco de la ejecución del objeto contractual. El informe estará acompañado de registro fotográfico con su respectiva descripción.
13. Utilizar personal idóneo para cumplir con el objeto y las actividades del contrato

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

i. Un informe final detallado con su correspondiente registro fotografico de las Actividades describiendo detalladamente el proceso realizado.
ii. Anexo que contenga las fichas de datos de seguridad de cada de uno de los productos químicos utilizados para la recarga y prueba de extintores suministrados en el presente contrato.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificacion del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	13	22	01	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42	31	15	11	Vendajes de gasa
42	14	19	05	Jabones para enema
42	18	15	01	Baja lenguas
42	31	15	05	Vendajes o compresas para uso general
42	29	35	09	Sets o accesorios de irrigación para uso quirúrgico
41	11	22	39	Termómetro de vidrio
51	10	27	10	Antiséptico basados en alcohol o acetona
23	15	18	06	Filtros farmacéutico
41	11	22	13	Termómetro
42	29	54	07	Máscaras para pacientes de uso quirúrgico
42	31	17	03	Cintas medicas quirúrgicas para pegar en la piel

72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
31	20	15	13	Cinta de Señalización Preventiva

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el presente estudio previo.

Para ello deberá suministrar los siguientes elementos:

1. ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA ATENCIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA			
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Guantes de Látex - Caja x 100	12	UNIDAD
1.2	Gasas Limpias - Paquete x 20	24	UNIDAD
1.3	Yodopovidona -Jabón Quirúrgico (Frasco x 120 ml)	14	UNIDAD
1.4	Esparadrapo de tela Rollo de 4" – Unidad	12	UNIDAD
1.5	Baja lenguas – Paquete x 20	14	UNIDAD
1.6	Venda Elástica 2 x 5 Yardas - Unidad	16	UNIDAD
1.7	Venda Elástica 3 x 5 Yardas - Unidad	16	UNIDAD
1.8	Venda Elástica 5 x 5 Yardas - Unidad	16	UNIDAD
1.9	Venda de Algodón 3 x 5 Yardas - Unidad	16	UNIDAD
1.10	Venda de Algodón 5 x 5 Yardas - Unidad	16	UNIDAD
1.11	Solución Salina 250 cc – Unidad	24	UNIDAD
1.12	Alcohol Antiséptico Frasco por 275 ml	14	UNIDAD
1.13	Tapabocas desechable caja x 50	12	UNIDAD
1.14	kit para atenciones hemorragias stop de bleed	3	UNIDAD
1.15	Termómetro Digital	8	UNIDAD
	2. EXTINTORES		
	2.1. SEDE YOPAL		
2.1.1.	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	30	UNIDAD
2.1.2	Revisión y mantenimiento de extintor CO2 de 10 Libras	1	UNIDAD
2.1.3	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	1	UNIDAD
2.1.4	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 15 libras	1	UNIDAD
2.1.5	Recarga y mantenimiento de extintor clase A de 2.5 galones	3	UNIDAD
2.1.6	Recarga y mantenimiento de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	UNIDAD
2.1.7	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	3	UNIDAD
2.1.8	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 20 libras	5	UNIDAD
2.1.9	Recarga y manteamiento de extintor ABC 5 Libras	3	UNIDAD
2.1.10	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 30 libras	3	UNIDAD
2.1.11	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 Libras	4	UNIDAD

2.2. UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA			
2.2.1	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de extintor CO2 10 libras	3	UNIDAD
2.2.2	Recarga de extintor PQS ABC de 20 libras	1	UNIDAD
2.2.3	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 30 libras	1	UNIDAD

2.3. SUBSEDE ARAUCA			
2.3.1	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	2	UNIDAD
2.3.2	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	1	UNIDAD
2.3.3	Revisión y mantenimiento de extintor CO2 de 10 Libras	2	UNIDAD
2.3.4	Recarga de extintor PQS ABC de 30 libras	5	UNIDAD
2.3.5	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 Libras	1	UNIDAD
2.3.6	Recarga de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	UNIDAD

2.4. SUBSEDE PRIMAVERA VICHADA			
2.4.1	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	2	UNIDAD
2.4.2	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	UNIDAD
2.4.3	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 libras	1	UNIDAD
2.4.4	Recarga de extintor PQS ABC de 30 libras	1	UNIDAD
2.5 GRANJA - VIA MATEPANTANO YOPAL CASANARE			
2.5.1	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	3	UNIDAD
2.5.2	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	UNIDAD
2.5.3	Recarga de extintor PQS ABC de 20 libras	3	UNIDAD
2.5.4	Recarga de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	UNIDAD
2.5.5	Recarga y mantenimiento de extintor clase A de 2.5 galones	1	UNIDAD
2.6. BODEGA CENTRO DE DOCUMENTOS – SEDE YOPAL			
2.6.1	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	UNIDAD
2.6.2	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 20 libras	2	UNIDAD
2.7. SEÑAILIZACIÓN			
2.7.1	Cinta de Señalización Preventiva 5 M X 50 M con adhesivo	40	UNIDAD

Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.

- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores, a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.
- Coordinar con la entidad contratante las actividades y cantidades que se distribuirán a cada una de las sedes para programar la entrega.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores, a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.
- **CALIDAD DEL PRODUCTO.** El contratista deberá entregar equipos de excelente calidad, cero defectuosos, debidamente empacados y sellados en sus cajas o estuches de fábrica, nuevos con los respectivos sellos de seguridad según corresponda; no se aceptan usados o de segunda.
- **MARCAS RECONOCIDAS.** El contratista deberá entregar productos de marcas reconocidas en el mercado y deberá garantizar que los mismos guardan el contenido original de fábrica, para lo cual deberá anexar a la propuesta un documento de compromiso donde bajo la gravedad de juramento certifica que los elementos ofertados y a ser suministrados no serán objeto de manipulación o Re manufacturados que genere mermas o adulteración de los mismos y que gozan de buena legalidad comercial.

C.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores, a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, re-uso y/o reciclaje

D.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos.

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

E. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostènibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej.,leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

• Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
• Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
• Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
• Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos
• Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
• Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.

• Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizar que se imparta formación ambiental.
6. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
7. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

F. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

1. **Normas de trabajo, salud y seguridad**

   Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

   a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
   b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
   c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
   d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
   e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
   f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
   g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. Los compromisos con las prácticas seguras se extienden a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2. **Compensación y horas de trabajo**

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y practicas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos,
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empteados.

4 **Trabajo forzado y obligatorio**

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.
g)

5. **Trabajo infantil**

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

6. **No discriminación y acoso**

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohiben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

7. **Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno**

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y anti soborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los colaboradores u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los colaboradores, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

8. **Diversidad E Inclusión**

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

9. **Competencia Justa**

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus sub proveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

10. **Leyes de Comercio Internacional**

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones. y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

11. **Clima y medio ambiente**

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
g) Reducir los vertimientos
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
n) Transporte del producto
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO_2. Fomentar las compras de proximidad
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado
En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto

Bolsas de revalorización y reutilización de productos

Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa

Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no es necesario contar con autorizaciones, permiso o licencias especiales.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, el área de Talento Humano realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad -** https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ DOTA & SEG (DOTACIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – NIT 900126811-3
- ✓ DOTA PETROL (SEGURIDAD INDUSTRIAL) – NIT 13508456 - 4
- ✓ PRONALDEXT DEL LLANO – NIT 900415187 – 5

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actual con base en la información recopilada, el área de Talento Humano – Subdirección Administrativa y Financiera realizó el respectivo análisis técnico y económico, mediante el cual se estableció un rango de precios razonable, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, las condiciones previstas para la ejecución, los costos directos e indirectos, así como los riesgos asociados al contrato.

A partir de dicho estudio se determinó el valor estimado del contrato, tomando como base el promedio de los valores unitarios contenidos en las tres (3) cotizaciones allegadas. Como resultado, se fijó un presupuesto oficial por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($24.170.805)

Este valor será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y se considera acorde con las condiciones actuales del mercado, además de suficiente para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones").

PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD 1. ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA ATENCIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA

3		RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO			
ITEM	CPC	PRODUCTO	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	3626004	Guantes de Látex - Caja x 100	12	31.050	372.600
1.2	3527012	Gasas Limpias - Paquete x 20	24	15.367.	368.808
1.3	3532106	Yodopovidona -Jabón Quirúrgico (Frasco x 120 ml)	14	14.967	209.538

1.4	3527015	Esparadrapo de tela Rollo de 4" – Unidad	12	31.040	372.480
1.5	3191409	Bajalenguas – Paquete x 20	14	3.717	52.038
1.6	3844019	Venda Elástica 2 x 5 Yardas - Unidad	16	3.500	56.000
1.7	3844019	Venda Elástica 3 x 5 Yardas - Unidad	16	4.657	74.512
1.8	3844019	Venda Elástica 5 x 5 Yardas - Unidad	16	5.913	94.608
1.9	4817115	Venda de Algodón 3 x 5 Yardas - Unidad	16	4.577	73.232
1.10	4817115	Venda de Algodón 5 x 5 Yardas - Unidad	16	5.577	89.232
1.11	3465201	Solución Salina 250 cc – Unidad	24	3.967	95.208
1.12	3413999	Alcohol Antiséptico Frasco por 275 ml	14	7.917	110.838
1.13	2719004	Tapabocas desechable caja x 50	12	20.297	243.564
1.14	3529101	kit para atenciones hemorragias stop de bleed	3	180.300	540.900
1.15	4825101	Termómetro Digital	8	9.433	75.464
SUBTOTAL ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA ATENCIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA					**2.829.022**
ACTIVIDAD 2. RECARGA DE Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES					
2.1. SEDE YOPAL					
2.1.1	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	30	193.500	5.805.000
2.1.2	8711001	Revisión y mantenimiento de extintor CO2 de 10 Libras	1	158.177	158.177
2.1.3	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	1	219.250	219.250
2.1.4	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 15 libras	1	249.867	249.867
2.1.5	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor clase A de 2.5 galones	3	123.500	370.500
2.1.6	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	673.833	673.833

2.17	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	3	51.067	153.201
2.18	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 20 libras	5	66.100	330.500
2.19	8711001	Recarga y manteamiento de extintor ABC 5 Libras	3	37.400	112.200
2.110	8711001	Recarga y mantenimiento de extiotor PQS ABC de 30 libras	3	82.533	247.599
2.111	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 Libras	4	37.400	149.600
				SUBTOTAL EXTINTORES SEDE YOPAL	**8.469.727**
		2.2. UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA			
2.21	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de extintor CO2 10 libras	3	219.250	657.750
2.22	8711001	Recarga de extintor PQS ABC de 20 libras	1	66.100	66.100
2.23	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor multipropósito ABC de 30 libras	1	82.533	82.533
				SUBTOTAL EXTINTORES CAQUEZA	**806.383**
		2.3. SUBSEDE ARAUCA			
2.31	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	2	193.500	387.000
2.32	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	1	219.250	219.250
2.33	8711001	Revisión y mantenimiento de extintor CO2 de 10 Libras	2	158.177	316.354
2.34	8711001	Recarga de extintor PQS ABC de 30 libras	5	82.533	412.665
2.35	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 Libras	1	37.400	37.400
2.36	8711001	Recarga de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	673.833	673.833
				SUBTOTAL EXTINTORES SEDE ARAUCA	**2.046.502**
		2.4. SUBSEDE PRIMAVERA VICHADA			
2.41	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 10 libras	2	219.250	438.500
2.42	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	51.067	51.067
2.43	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 5 libras	1	37.400	37.400
2.44	8711001	Recarga de extintor PQS ABC de 30 libras	1	82.533	82.533

				SUBTOTAL EXTINTORES SEDE VICHADA	609.500
2.5. GRANJA – VIA MATEPANTANO YOPAL CASANARE					
2.5.1	8711001	Recarga, mantenimiento, prueba de conductividad y prueba hidrostática de Extintor CO2 de 5 libras	3	193.500	580.500
2.5.2	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	51.067	51.067
2.5.3	8711001	Recarga de extintor PQS ABC de 20 libras	3	66.100	198.300
2.5.4	8711001	Recarga de extintor Tipo K de 2.5 galones	1	673.833	673.833
2.5.5	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor clase A de 2.5 galones	1	123.500	123.500
				SUBTOTAL EXTINTORES SEDE YOPAL	1.627.200
2.6. BODEGA CENTRO DE DOCUMENTOS – SEDE YOPAL					
2.6.1	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 10 libras	1	51.067	51.067
2.6.2	8711001	Recarga y mantenimiento de extintor PQS ABC de 20 libras	2	66.100	132.200
				SUBTOTAL EXTINTORES CENTRO DE DOCUMENTOS YOPAL	183.267
3. ELEMENTO DE SEÑAILIZACIÓN					
3.1	3699046	Cinta de Señalización preventiva fluorescente 5 M X 50 M con adhesivo	40	93.500	3.740.000
				SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN	3.740.000
				SUBTOTAL	$ 20.311.601
				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	$ 3.859.204
				TOTAL	$ 24.170.805

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

Contrato de Suministro

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($24.170.805) **Incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de la ejecución contractual en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento que para el caso de cada una de las subsedes de Corporinoquia este debe ser expedido y firmado en original por el director (a) territorial responsable y para el caso del certificado de cumplimiento de la sede principal estará a cargo de la supervisión y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.

Para el pago el contratista deberá facturar de la siguiente manera: Una factura deberá incluir el mantenimiento, recarga y prueba de los extintores. Y una segunda factura deberá incluir el cobro de los elementos que son objeto de adquisición, denominado ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA ATENCIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA Y ELEMENTO DE SEÑALIZACION los cuales ingresaran a Almacén indicando con claridad: (i) el precio de cada elemento y (ii) el IVA si este aplica. Estos elementos deberán ser ingresados al sistema contable módulo de almacén previa certificación del Director Territorial de la subsede o UAC si este aplica, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con las cantidades requeridas por la Entidad.

Los pagos se realizarán conforme al PAC 2026 de la Corporación.

Para el Único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
540	27 DE MARZO DE 2026	3229 - 2.1.2.02.01.002.01	$289.841
		3229 - 2.1.2.02.01.003.01	$7.244.161
		3229 - 2.1.2.02.01.004	$283.134
		3229 - 2.1.2.02.02.008.01	$16.353.669
VALOR TOTAL			$ 24.170.805

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	120-12-15-24-620 SUSCRITO EL 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024
Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA.
Valor del Contrato	$29.996.931,00
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de los servicios en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente. Certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor. Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2024 de la Corporación
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Garantía Única	Calidad de los bienes, prestaciones sociales y de cumplimiento

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	120-12-15-23-633 SUSCRITO EL 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

Estado del Contrato:	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE SEÑALIZACION E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA"
Valor del Contrato	$31.064.194,00
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación factura o documento equivalente según el caso luego de haber cumplido con la entrega a satisfacción de los servicios en las condiciones pactadas en el estudio previo, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente. Certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor. Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales si los hubiere y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad. Los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporación
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Gárantia Única	Calidad de los bienes, prestaciones sociales y de cumplimiento

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	TOLIMA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
Número y Fecha del Contrato:	139 del 14 de noviembre de 2022
Estado del Contrato:	CELEBRADO
Objeto del Contrato	CONTRATAS EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP
Valor del Contrato	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DEL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($53.467.624,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%
Forma de pago	Mediante un acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor, en las cuales conste el valor del suministro entregado y recibo a satisfacción, a las cuales deberán adjuntarse las facturas de cobro. presentar informe. indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los extintores y los suministros realizados, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, entradas de almacén si aplica y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta.

Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Garantia Única	Calidad de los bienes, prestaciones sociales y de cumplimiento

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CUNDINAMARCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P
Número y Fecha del Contrato:	No. 056 – 2023
Estado del Contrato:	CELEBRADO
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SG-SST Y SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.
Valor del Contrato	VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.072.043) INCLUIDO IMPUESTOS QUE SEAN APLICABLES
Forma de pago	SE REALIZARÁ EN TRES (3) PAGOS DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, UNA VEZ RADICADA LA FACTURA, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2023 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007
Plazo de Ejecución del Contrato	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/ 2023
Garantía Única	El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b). Calidad del Servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO[1].

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales

[1] https://confecamaras.org.co/en-2024-se-crearon-en-el-pais-297-475-empresas-senala-informe-de-confecamaras/

disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214 953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

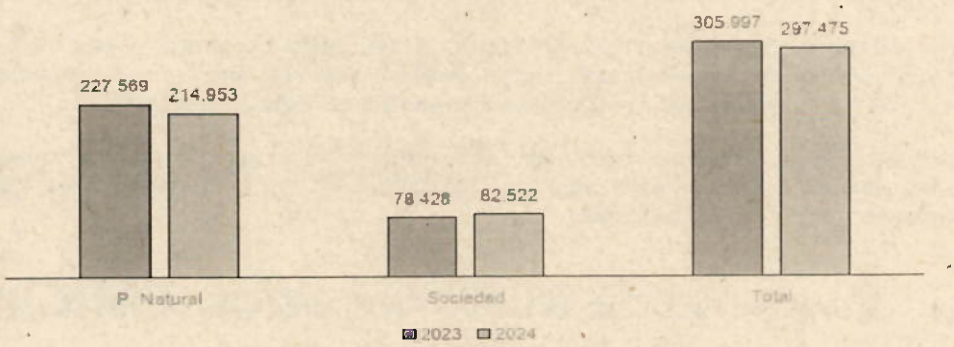
Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.,

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañias. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.
Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES[2]

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %] del Producto Interno Bruto [PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021- 2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

La **Encuesta de Micronegocios (Emicron)** tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de

[2] *ANIF - Centro de Estudios Económicos*

pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

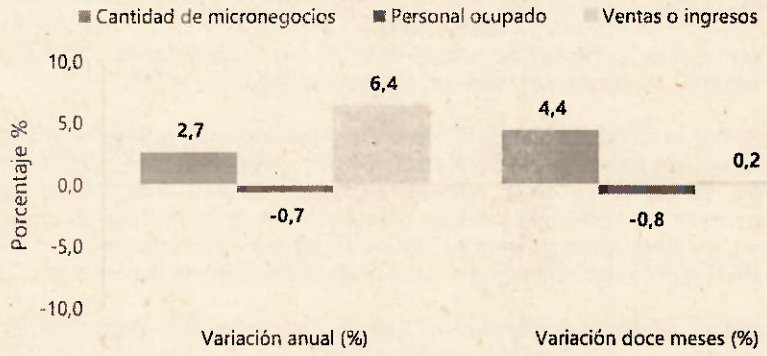
El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

III Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0.7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

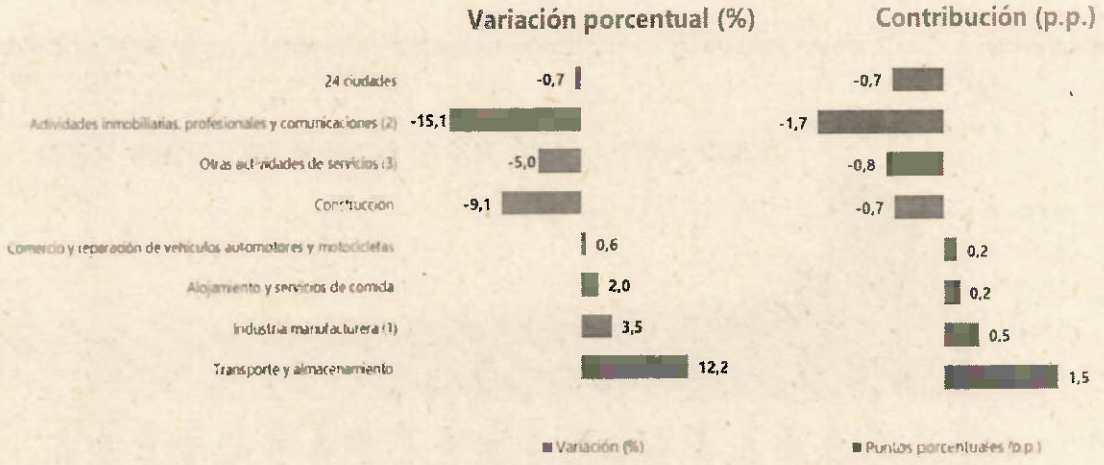
Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos

y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadistico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capitulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

Con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Departamento de Casanare el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Entre tanto se consultó el estudio económico emitido por la Cámara de Comercio de Casanare en el año 2024, en el capitulo de *Stock de empresas por sección de la actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia. años 2016 al 2024.*

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) y según los datos suministrados por los empresarios de la jurisdicción en su actividad principal CIIU1, entre los años 2016 y 2024, la sección de la actividad con mayor número de personas naturales y jurídicas (sociedades) activas es el comercio al por mayor y al por menor, seguida en su orden cuantitativo por alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, construcción, actividades profesionales, agricultura, ganadería y pesca, las cuales representan un promedio de 16.095 empresarios activos anualmente, ahora bien, en las 15 secciones de actividad restantes se mantienen activos alrededor de 4.298 personas naturales y sociedades. A continuación, se muestra una representación gráfica de estos datos por sección de actividad:

Ilustración 4 Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

De las 21 secciones de actividades, suministro de electricidad, gas y vapor, administración pública y defensa, actividades de los hogares son las que registran menos empresarios con un promedio en los últimos nueve años de 26, 11 y 4 empresas activas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2024

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
Comercio	8.163	7.863	7.472	7.573	7.576	7.981	8.284	8.231	8.070	7.913
Alojamiento y servicios de comida	2.892	3.061	3.093	3.320	2.810	3.228	3.609	3.509	3.604	3.236
Industrias manufactureras	1.619	1.552	1.498	1.552	1.513	1.574	1.763	1.851	1.920	1.649
Construcción	1.462	1.341	1.228	1.194	1.227	1.246	1.303	1.315	1.408	1.303
Actividades profesionales	1.312	1.283	1.231	1.141	1.133	1.150	1.168	1.186	1.168	1.197
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	857	977	955	797
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	808
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	769
Actividades de servicios administrativos	795	715	686	649	583	614	670	689	719	680
Actividades de atención a salud	431	414	374	357	341	346	368	359	355	372
Actividades artísticas	318	423	586	653	393	330	347	334	327	412
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	385
Educación	271	260	259	234	202	201	223	217	242	234
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	163	185	207	209	212	182
Distribución de agua	173	173	161	170	169	196	204	192	192	181
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	142
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	90
Suministro de electricidad, gas, vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	25
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	12
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	4
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	1
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Ahora bien, durante los últimos 9 años desde el 2016 al 2024, las secciones de las actividades de alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; agricultura, ganadería y pesca, han tenido un balance positivo con promedios de crecimiento de 3,2%, 2,3% y 3,9% respectivamente.

Stock de empresas según el número de empleos generados, años 2016 al 2024

Al finalizar el año 2024, se observa que entre las personas naturales y jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, el 94,4% reporta la generación de entre 1 y 4 empleos, por otro lado, el 3,2% de las empresas han generado entre 5 y 9 empleos, mientras que el 1,3% reporta entre 10 y 19 empleados, en cuanto a las empresas que cuentan con entre 20 y 49 trabajadores, estas representan el 0,7%, y solo el 0,4% de las empresas reportan más de 50 empleados. A continuación, se presenta un histórico del personal ocupado reportado por los empresarios desde el año 2016 hasta 2024

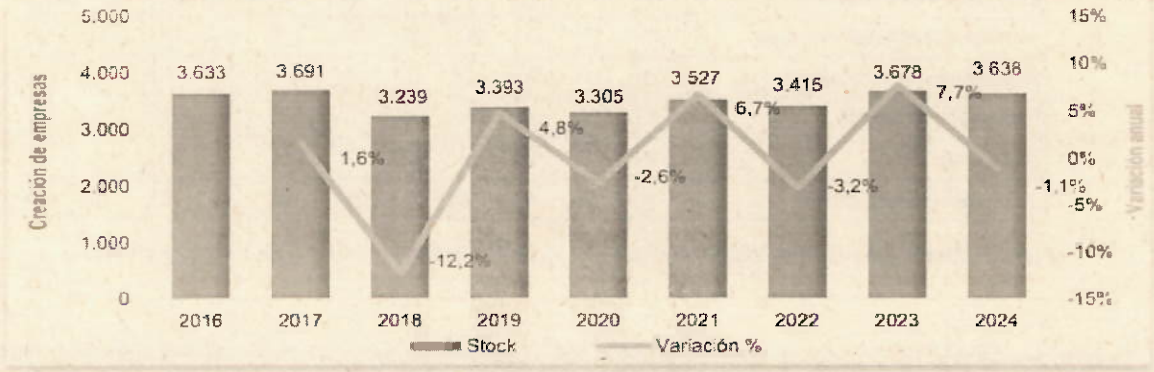
Tabla 2 Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2024

Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
1-4 personas	14.148	15.146	15.730	15.532	13.260	14.771	16.460	17.388	18.613	15.672
5-9 personas	285	304	431	420	473	478	480	686	623	463
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	207
20-49 personas	64	66	84	105	98	111	125	146	145	105
50-249 personas	26	26	43	48	57	59	54	65	67	49
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	8

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Entre 2016 y el 2023, el número de empresas creadas anualmente ha pasado de 3.633 a 3.638, creciendo a un promedio anual de 0,2%, con picos de aumento en la creación anual en 2019 de 4,8%, 2021 con un 6,7% y en el 2023 con 7.7% comparado con los años inmediatamente anteriores. A continuación, se presenta gráficamente el histórico de total de nuevas empresas de personas naturales y jurídicas (sociedades):

Ilustración 5 Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2024



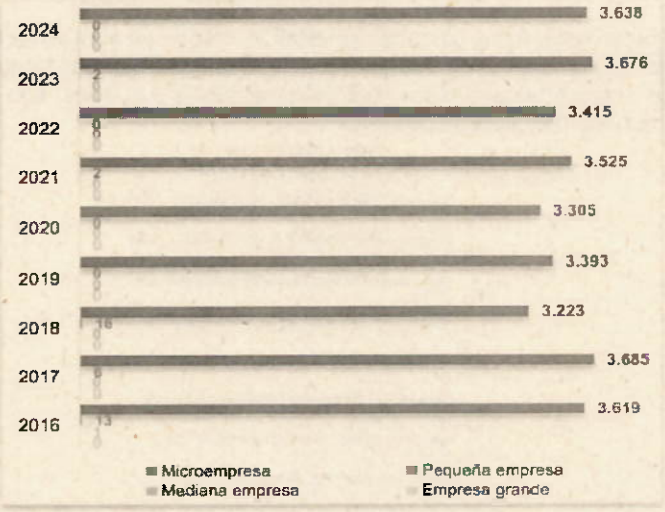
Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Durante los últimos 9 años (2016 - 2024) en promedio, anualmente se han inscrito 3.502 nuevas unidades de negocio de personas naturales y jurídicas que reportan como domicilio uno de los 19 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio Casanare.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

El 99,87% de las nuevas empresas inscritas entre 2016 y 2024 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare se clasifican como microempresas, mientras que solo el 0,12% se consideran pequeñas empresas. A continuación, se muestra gráficamente el histórico por año:

***Ilustración 6** Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024*



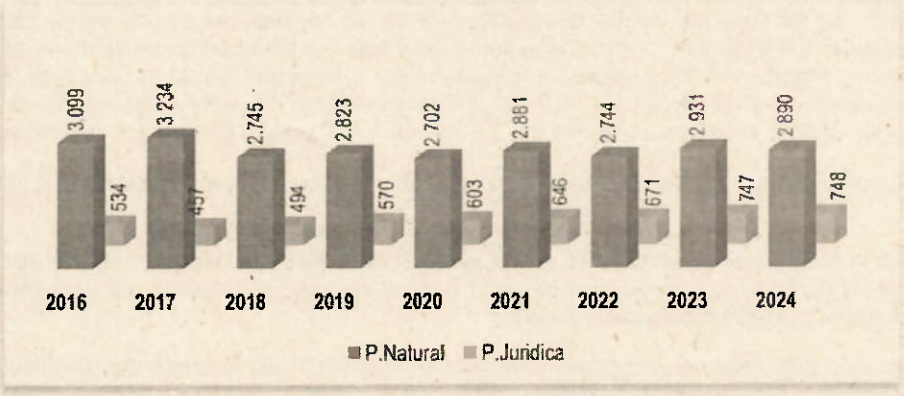
Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Al concluir el año 2024, el número de nuevas microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare experimentó una disminución del 1% en comparación con el año anterior. Además, en las categorías de pequeñas, medianas y grandes empresas, no se registraron nuevos nacimientos de personas naturales ni jurídicas.

Empresas creadas en la jurisdicción por tipo de organización jurídica (personas naturales y sociedades), años 2016 al 2024

Entre 2016 y 2024, la Cámara de Comercio de Casanare ha realizado 3.502 inscripciones nuevas unidades de negocio de personas naturales y personas jurídicas (sociedades) en el registro mercantil en promedio por año. Durante el último año el 79% de las matrículas corresponden a personas naturales y 21% a personas jurídicas. En la siguiente gráfica se aprecia el total de empresas nuevas por organización jurídica para cada año:

***Ilustración 7** Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024*

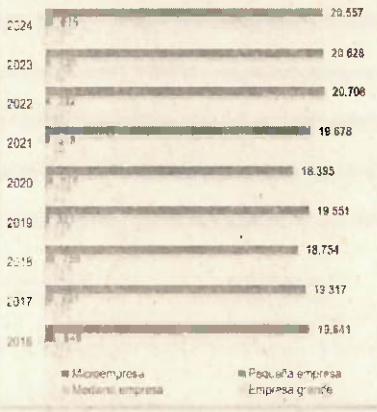


Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

En el año 2024 el 96,3% de las personas naturales y personas jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil que reportan como domicilio uno de los 19 municipios del Departamento de Casanare se clasifica como microempresas, según el reporte propio de ingresos, por otro lado, el 2,9% corresponden a pequeñas empresas, el 0,7% a medianas y el 0,1% ´son empresas grandes. A continuación, se ilustra el histórico de las empresas durante los últimos ocho años:

Ilustración 2 Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 - 2024



Fuente: Elaboración propia datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

En los últimos nueve años, el número de empresas activas en la jurisdicción se ha mantenido por encima de las 18.000 personas naturales y sociedades, sin embargo, se observó un descenso significativo al finalizar 2020, en medio de la emergencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de Covid-19, que impactó negativamente la dinámica empresarial.

Durante ese periodo, las grandes empresas experimentaron una disminución del 57%, las medianas del 9% y las microempresas un 6% menos. Entre 2023 y 2024, el total de microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare mostró una ligera caída del 0,3%, las medianas empresas también sufrieron una disminución del 8%, y las grandes empresas vieron una reducción del 52%. En contraste, las pequeñas empresas experimentaron un notable crecimiento del 43%.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES es hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipymes para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país.

Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

> *Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV. el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.*

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad no se solicita en los procesos de selección de mínima cuantía, como el que nos ocupa, entre tanto adoptar este criterio no resultaría viable para la presente modalidad de contratación.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, es necesario indicar que para la modalidad y el proceso que nos ocupa, este criterio no se exige, teniendo en cuenta que no requiere que los proponentes tengan un índice tanto financieros como organizacionales de conformidad a la forma de pago establecida, por lo anterior, este criterio no es viable acoger el presente proceso de selección.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no solicita el requisito de experiencia relacionado o acreditado con una cantidad de tiempo específico.

Por ello, teniendo en cuenta que la presente modalidad es una Selección de mínima cuantía, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***. Se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proceso *MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTORES. Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA*. Estos elementos permitirán la adecuada valoración y atención primaria de servidores públicos y colaboradores en caso de accidentes laborales o emergencias, contribuyendo a mitigar y prevenir lesiones durante el desarrollo de sus labores. También se identifica la necesidad de realizar la prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de extintores, al igual que la señalización preventiva (cinta de señalización preventiva fluorescente), en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, tomando como referencia técnica la NTC 1461.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

a. Constitución Política de 1991
b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
f. Ley 1882 del 05 de enero de 2018; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en. Colombia. la ley de infraestructura y se dictan otras. Disposiciones".
g. Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
h. Ley 1819 de 2016: "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
i. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
j. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
k. Decreto 392 del 26 febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
l. Estatuto tributario ARTÍCULO 462-1 Base gravable especial
m. Resolución 1409 de 2012: por el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
n. Resolución 378 de 2012: Por la cual se deroga la Resolucion 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones
o. Resolución 3673 de 2008 "por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas"
p. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
q. Demás normas legales vigentes que regulen la materia y que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1,00 hasta $49.025.340,00, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por **el área de Talento Humano**, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($24.170.805) INCLUIDO IVA** lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantia de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las caracteristicas del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 del Área de Talento Humano o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° articulo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "*Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones*", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El imperativo legal de la liquidación contractual, consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado sustancialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y complementado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se erige como la etapa final y culminante de la relación contractual entre la entidad estatal y el contratista. Esta disposición normativa establece de manera inequívoca la obligatoriedad de liquidar aquellos contratos de tracto sucesivo, caracterizados por su ejecución prolongada en el tiempo y el cumplimiento de obligaciones periódicas, así como aquellos contratos cuya naturaleza o complejidad demanden un proceso formal de cierre y definición de cuentas. En esencia, la liquidación contractual persigue un doble objetivo: por un lado, determinar y consolidar el estado final de cuentas entre las partes, ajustando cualquier diferencia, reconociendo saldos pendientes y formalizando los acuerdos alcanzados; y por otro lado, extinguir formalmente la relación contractual, declarando a las partes a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

En esta etapa crucial, las partes, actuando de buena fe y en un espíritu de colaboración, tienen la oportunidad y el deber de concertar y acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, derivados de la ejecución contractual y de las circunstancias que la rodearon. Estos acuerdos, conciliaciones o transacciones, debidamente formalizados en el acta de liquidación, constituyen el instrumento jurídico definitivo que pone fin a las posibles divergencias o controversias surgidas durante la ejecución del contrato, buscando una solución amigable y eficiente para ambas partes.

Adicionalmente, la normativa contractual impone una salvaguarda fundamental para la entidad estatal y para el interés público: para proceder a la liquidación, se exige al contratista la extensión o ampliación, si es necesario, de la garantía del contrato, cubriendo aspectos esenciales como la estabilidad de la obra (si aplica), la calidad del bien o servicio suministrado, la provisión de repuestos, el pago de salarios y prestaciones laborales, la responsabilidad civil, y en general, cualquier obligación que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción formal del contrato. Es importante precisar que, de manera excepcional, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reconociendo la naturaleza particular de estos contratos y la menor complejidad que usualmente presentan en términos de obligaciones post-contractuales.

En cuanto al procedimiento para la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece una ruta preferente de mutuo acuerdo, otorgando a las partes un plazo para concertar la liquidación dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en un acuerdo específico. En ausencia de un plazo preestablecido, la liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo de terminación, o al acuerdo que disponga la liquidación. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación tras ser notificado o convocado por la entidad, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la entidad estatal está facultada para liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). No obstante, la normativa prevé un plazo de gracia adicional: si vencidos los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre respetando el procedimiento del artículo 164 del CPACA. Finalmente, se reconoce el derecho del contratista a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

En el contexto específico del presente contrato de suministro, y en consonancia con la normativa expuesta, la liquidación se realizará preferiblemente de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. Este proceso se formalizará mediante la suscripción de un acta de liquidación por parte de la entidad estatal, representada por la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 del Área de Talento Humano como supervisora del contrato, y por el contratista, documento que reflejará el estado final de cuentas y los acuerdos alcanzados, dando por terminada la relación contractual en los términos legales y reglamentarios.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará:

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: **ECONÓMICO** Descripción: Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	2,75%	
RIESGO No 2: TIPO: **FINANCIERO** Descripción: Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	64,31%	
RIESGO No 3: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en los sistemas de seguridad y salud en trabajo.	2,75%	
RIESGO No 4: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Bajo desempeño del personal del contratista.	2,75%	
RIESGO No 5: **TIPO: OPERACIONALES** Descripción: Que el contratista no realice el mantenimiento o las reparaciones con los estándares técnicos adecuados, utilizando mano de obra poco calificada o procedimientos incorrectos.	27,44%	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) dias calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en las instalaciones de Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicadas así:

- ✓ Sede principal Yopal (Casanare), Dirección: Carrera 23 No. 18-31.
- ✓ Granja Dajubi Hogar de Paso, Vereda Palomas, de la ciudad de Yopal (Casanare).
- ✓ Bodega ubicada en la Carrera 18 No. 21 -31 de Yopal, Casanare,
- ✓ Subsede Vichada - La Primavera Calle 13 A No. 6-82, barrio Caudal
- ✓ Subsede Arauca – Arauca Carrera 25 No. 15-69
- ✓ Unidad Ambiental de Cáqueza Calle 35ª No. 55-66

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en consideración a que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala el contenido mínimo del estudio previo para la modalidad de mínima cuantía, sin que prevea el análisis de aplicación de tratados o acuerdo internacional de libre comercio vigente, y en todo caso los umbrales establecidos en los Acuerdo Comerciales son superiores al valor de la mínima cuantía, de ahí que estos no se encuentren cubiertos.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:	**Aprobación:**
Firma: Daisy Rodriguez Gamez **Nombre:** DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ GAMEZ Cargo: Contrato No. 120.12.13.26.365	**Firma:** **Nombre:** RODRIGO GARAVITO AMARILES **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: Natali Unda E. **Nombre: LLEIMY NATALI UNDA ESPINOSA** **Cargo: Profesional Contratado CPSP No. 26-049**	**Firma:** **Nombre: SOLEDAD SÁNCHEZ GODOY** **Cargo: Profesional Especializado** Código 2028 G 16	**Firma:** **Nombre: CARMENZA PICO MENDEZ** **Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera**

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGALOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	General	interna	Ejecución	Financiero	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y demás requeridos	Retraso en el cronograma de actividades y por ende en el cumplimiento de metas	4-Probable	3-Moderado	7	Riesgo Medio-Bajo	Contratista	Definición de precios unitarios fijos. - Análisis de mercado previo,	3-Posible	3-Moderado	6	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar seguimiento a precios del mercado.	Durante la ejecución contractual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Falta de liquidez del contratista	Retraso en el cronograma de actividades y por ende en la ejecución del contrato	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Alto	Contratista	Verificar capacidad financiera en etapa precontractual.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Alto	SI	Contratista - Entidad	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar seguimiento al cumplimiento de entregas. - Realizar validación de ejecución financiera del contrato.	Durante la ejecución contractual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ocurrencia de accidentes o incidentes durante la ejecución	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	2-Menor	6	Riesgo Medio-Bajo	Contratista	Uso obligatorio de EPP. - Afiliación a ARL. - Capacitación en riesgos laborales. - Aplicación de procedimientos seguros.	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar inspecciones de seguridad. - Realizar seguimiento a condiciones de trabajo seguro.	Durante la ejecución contractual
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	3-Moderado	7	Riesgo Bajo	Contratista	Definición de perfiles y experiencia mínima. - Validación de hojas de vida	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar supervisión directa	Durante la ejecución contractual
5	Especifico	interna	Ejecución	Operacionales	Ejecución de mantenimiento o recarga sin estandares tecnicos adecuados	Retraso en la ejecucion contractual, Fallas en los equipos	3 - Posible	4 - Mayor	7	Riesgo Medio-Alto	Contratista	Definición de especificaciones técnicas claras - Garantías del servicio	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Medio-Alto	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar inspección técnica de equipos. - Realizar validación de certificados. - Realizar Control de calidad del servicio.	Durante la ejecución contractual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	$ 24.170.805,00
Total estimación del riesgo	$ 10.000.623,02

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Financiero	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y demás requeridos	Medio-Bajo	Bajo	$ 274.683,00	2,75%
Financiero	Falta de liquidez del contratista	Medio-Alto	Alto	$ 6.432.394,15	64,32%
Operacionales	Ocurrencia de accidentes o incidentes durante la ejecución	Medio-Bajo	Bajo	$ 274.683,00	2,75%
Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Medio-Bajo	Bajo	$ 274.683,00	2,75%
Operacionales	Ejecución de mantenimiento o recarga sin estándares técnicos adecuados	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 2.744.179,87	27,44%